

-----  
Administración y Finanzas  
JEAM/MJTE/MJTE/MAPP/IGS/igg

SANTA CRUZ, 25 de Octubre del 2023

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, establece subrogancias.
5. Decreto Exento N° 928 de fecha 28.06.2023, modifica subrogancias.
6. Memorándum N°86, de fecha 12/10/2023, del Director de Tránsito, Solicitando trato directo por señaléticas.
7. Cotización del Proveedor Servicios Eléctricos Álvaro Gonzalo Bustos Guerra EIRL., Rut N° 76.265.721-K.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1825.
9. Requerimientos Técnicos.
10. Orden de Compra N°3838-651-SE23, en estado guardada.
11. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de adquirir señaléticas con su correspondiente instalación, y de acuerdo al Memorándum N°86 del Director de Tránsito y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Servicios Eléctricos Álvaro Gonzalo Bustos Guerra EIRL., Rut N° 76.265.721-K, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002.003, "señalizaciones de tránsito".

**DECRETO EXENTO N°4.615**

1. **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SERVICIOS ELÉCTRICOS ÁLVARO GONZALO BUSTOS GUERRA EIRL., RUT N° 76.265.721-K**, por la suma de \$ **596.190 Iva Incluido**, por señaléticas e instalación.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-651-SE23, al proveedor **SERVICIOS ELÉCTRICOS ÁLVARO GONZALO BUSTOS GUERRA EIRL., RUT N° 76.265.721-K**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°215.31.02.004.002.003, "señalizaciones de tránsito".
5. Por orden del señor alcalde
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA**  
Administrador Municipal (S)

C.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia